

SECCIÓN: K – Relaciones escuela-comunidad
TÍTULO DE LA POLÍTICA: Donaciones
NO. DE EXPEDIENTE: KABA
FECHA: 8 de marzo de 2023

ÍNDICE

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA
2. DEFINICIÓN
3. FONDOS PÚBLICOS
4. EQUIPOS, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS
5. ACEPTACIÓN, USO, RECEPCIÓN Y RECONOCIMIENTO

Nota: Al revisar esta política, puede ser necesario hacer referencia a las siguientes políticas interrelacionadas:

[DJA, Procedimientos Contables](#)
[KA, Uso de instalaciones escolares](#)
[KAA, Educación comunitaria](#)
[KAB, Booster Clubs](#)
[KAC, Actividades escolares de recaudación de fondos](#)
[KACA, Restricciones a la publicidad escolar](#)
[KAD, Actividades de verano/fuera de temporada](#)

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Nebo agradece y aprecia las donaciones financieras y de otro tipo realizadas por padres, ciudadanos, empresas y organizaciones comunitarias que promueven, fortalecen y mejoran los programas escolares. El Consejo de Educación está comprometido a asegurar que las donaciones sean aceptadas y usadas en conformidad con las leyes y regulaciones estatales y federales. Esta política proporciona orientación tanto a los miembros de la comunidad que hacen donaciones como a los funcionarios escolares que las reciben.

2. DEFINICIÓN

"Donación" significa dinero, equipo, suministros u otros bienes entregados al Distrito o a cualquiera de sus escuelas o programas como una transferencia completa de propiedad, derechos, privilegios y/o título y por los cuales no se proporcionaron bienes o servicios al donante. Para propósitos de esta política, "donación" no incluye tiempo o servicio gastado por voluntarios; dinero recibido a través de actividades de recaudación de fondos como se define en [la Política KAC del Distrito Escolar de Nebo, Actividades de Recaudación de Fondos Escolares](#); o ingresos de publicidad, alquileres, ventas, o cualquier otra fuente por la cual el beneficiario recibió un beneficio tangible o financiero.

3. FONDOS PÚBLICOS

- 3.1 Todas las donaciones financieras hechas al Distrito o a cualquiera de sus escuelas o programas se convierten en fondos públicos al recibirse y, por lo tanto, deben depositarse directamente en una cuenta del Distrito o de la escuela de acuerdo con [la Política DJA del Distrito Escolar de Nebo, Procedimientos Contable](#). El Distrito tratará de adaptarse a los deseos del donante en el uso de los fondos, pero el Distrito en última instancia tiene total discreción en cuanto a cómo se utilizan los fondos.
- 3.2 Como fondos públicos, todas las donaciones monetarias se utilizarán de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas del Distrito aplicables. El Distrito se compromete a apropiarse de la distribución de fondos para asegurar oportunidades educativas similares para todos sus estudiantes, y especialmente en asegurar la equidad de género como lo requiere el Título IX de las [Enmiendas Educativas de 1972](#).

4. EQUIPOS, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS

El Distrito y sus escuelas pueden aceptar equipos, suministros o bienes donados para su uso en el Distrito o en escuelas individuales o programas escolares.

- 4.1 Los objetos donados serán valorados por el donante al valor justo de mercado en el momento de la donación.
- 4.2 Excepto según lo dispuesto en [la Política KACA del Distrito Escolar de Nebo, Restricciones a la Publicidad Escolar](#), las donaciones de equipos, suministros o bienes no pueden contener publicidad de ningún tipo, incluyendo el nombre, logotipo u otra marca del donante u otra entidad afiliada, excepto que se puede permitir un pequeño logotipo del fabricante incidental al producto fabricado y que se encuentre comúnmente en tales productos.

5. ACEPTACIÓN, USO, RECEPCIÓN Y RECONOCIMIENTO

- 5.1 La aceptación de donativos requiere la aprobación administrativa. Un administrador escolar puede aceptar una donación de diez mil dólares (\$10.000) o menos. Toda donación superior a \$10.000 requiere la aprobación del director o directores y del superintendente correspondientes antes de ser aceptada.
- 5.2 El Distrito, incluyendo cualquiera de sus escuelas, mantiene plena discreción sobre la aceptación de cualquier donación. Aunque el Distrito intentará utilizar las donaciones tal y como hayan sido designadas por los donantes, todas las donaciones pasan a ser propiedad del Distrito en el momento de su aceptación y se utilizarán a su entera discreción. Para determinar el uso que se dará a las donaciones, deberán seguirse las siguientes directrices:
 - 5.2.1 Las donaciones no podrán utilizarse para cubrir o complementar la compra, construcción, renovación, mejora o mantenimiento de ninguna instalación o equipo a largo plazo sin la aprobación previa del director de operaciones.
 - 5.2.2 Las donaciones no podrán utilizarse de forma que discriminen ilegalmente o permitan oportunidades educativas dispares o no equitativas para cualquiera de sus estudiantes, especialmente, pero sin limitarse a ello, la desigualdad de género prohibida por [el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972](#).
 - 5.2.3 Las donaciones no podrán utilizarse para cubrir o complementar el sueldo, salario o estipendio de ningún empleado, salvo con la aprobación del superintendente.
 - 5.2.4 Las donaciones no podrán dirigirse a empleados concretos, estudiantes individuales, proveedores o productos o servicios de marca. Esta disposición no prohíbe las donaciones realizadas en el marco de una recaudación de fondos benéfica cuyo beneficiario sea un empleado, estudiante o familia concretos. Tampoco prohíbe el uso de donativos para proveedores específicos o productos o servicios de marca. Sin embargo, el donante no puede dirigir dicho uso.
 - 5.2.5 Todas las donaciones deben cumplir con el Código de Adquisiciones de Utah, las Normas de Adquisiciones de Utah y [la Política DJB del Distrito Escolar de Nebo, Compras](#).
- 5.3 Cuando se ofrece una donación al Distrito o a cualquiera de sus escuelas, toda interacción, incluyendo el recibo de la donación, entre empleados, estudiantes, padres, donantes y otras organizaciones debe estar en conformidad con las políticas y procedimientos del Distrito, especialmente, entre otros, [la Política KAB del Distrito Escolar de Nebo, PTAs, PTOs, Booster Clubs, y otros grupos de apoyo de padres](#) y [la Política DJA del Distrito Escolar de Nebo, Procedimientos Contables](#).
- 5.4 Previa solicitud, y para todas las donaciones de \$250 o más, incluidos los artículos donados valorados como tales por el donante, el Distrito proporcionará un recibo que indique que no se recibieron bienes o servicios a cambio de la donación.
- 5.5 Los administradores escolares pueden optar por reconocer las donaciones de acuerdo con [la Política KACA del Distrito Escolar de Nebo, Restricciones a la Publicidad Escolar](#).
- 5.6 Un número de estado exento de impuestos del Distrito puede ser utilizado solo de acuerdo con las directrices de la Comisión de Impuestos del Estado de Utah y las políticas aplicables

del Distrito Escolar de Nebo, incluyendo, entre otros, [la Política del Distrito Escolar de Nebo DJA, Procedimientos Contable](#) y [la Política del Distrito Escolar de Nebo DJB, Compras](#).

ANEXOS

Ninguno

REFERENCIAS

[Enmiendas educativas de 1972 \(Título IX\) 20 U.S.C. § 1681; 34 CFR 106](#)
[Código de Adquisiciones de Utah, CÓDIGO COMENTADO DE UTAH, § 63G-6a-101, y siguientes.](#)
[Normas de Adquisiciones de Utah, CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN DE UTAH, R33](#)
[Política DJA del Distrito Escolar de Nebo, *Procedimientos Contables*](#)
[Política del Distrito Escolar de Nebo DJB, *Compras*](#)
[Política KAB del Distrito Escolar de Nebo, *PTAs, PTOs, Booster Clubs, y otros grupos de apoyo de padres*](#)
[Política KAC del Distrito Escolar de Nebo, *Actividades de Recaudación de Fondos Escolares*](#)
[Política KACA del Distrito Escolar de Nebo, *Restricciones a la Publicidad Escolar*.](#)

FORMULARIOS

Ninguno

HISTORIA

Revisado el 8 de marzo de 2023: requiere la aprobación administrativa para la aceptación de donaciones; permite que las donaciones se utilicen para cubrir las tarifas de los estudiantes; introduce cambios técnicos.

Revisado el 11 de junio de 2014: se han añadido límites al uso de donaciones; se ha añadido una restricción al uso del número de exención fiscal.

Revisado el 11 de diciembre de 2013: se ha añadido la definición de donación; añadida la sección sobre equipos, suministros y bienes; ampliada la sección sobre aceptación y recepción para incluir el uso y el reconocimiento; realizados cambios técnicos.

Adoptada el 12 de septiembre de 2012
